

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CONTRATO/CIEPS/008/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE PARÁMETRO CONSULTORES S.C., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. IRINEO JESÚS CARREÑO RODRÍGUEZ, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Invitación Restringida número CIEPS/IR/002/2018, celebrado el día 30 de agosto de 2018, dictaminó a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"
para la prestación del servicio profesional denominado "Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF" que tiene como objetivo Evaluar el Diseño del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF" dirigido a familias de localidades de alta y muy alta marginación, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.

- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0501/18, de fecha 1 de junio de 2018, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- I.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida José María Morelos Poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II. 1. Que es una sociedad constituida de conformidad con la Legislación Mexicana, según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 5,676 de fecha 06 de febrero de 2001, otorgada por la fe del Notario Público Número 1, la licenciada María Elena Castilleja Mendieta, en la Villa de Sultepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, Libro Único, Sección Tercera, Volumen 07, Partida 589 de fecha 28 de febrero de 2001.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el C. Irineo Jesús Carreño Rodríguez, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con Poder Notarial Número [REDACTED] Volumen [REDACTED] de fecha 18 de septiembre de 2015, pasado ante la fe del Notario Público Número 5 con residencia en Toluca, Estado de México, el licenciado Gabriel Escobar y Ezeta.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Parámetro Consultores S.C. con clave de Registro Federal de Contribuyentes PCO0102067YA.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Calle Tenango No. 817, Col. Sector Popular, C.P. 50040, Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional denominado "Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF", denominado en adelante como "EL SERVICIO PROFESIONAL", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo denominado: Términos de referencia para la Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF"**; que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo denominado: Términos de referencia para la evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF"**; que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del **12 de septiembre de 2018 hasta el momento del pago total de la prestación del servicio.**

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento.**



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados "EL CIEPS" podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realice a entera satisfacción de "EL CIEPS" la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. "EL CIEPS" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" por la prestación del servicio materia del presente contrato, el importe total de \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago se realizará en una exhibición:

I.- Una vez realizada la última determinación de cumplimiento de los entregables por parte de "EL CIEPS", dentro de los tres días hábiles posteriores se le realizará la notificación de cumplimiento a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y le solicitará el envío de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes a efecto de realizar su pago y la devolución de la garantía.

A. **Primer entregable.- Entrega del documento teórico-metodológico:** el día **12 de octubre de 2018**, para lo cual "EL CIEPS", tomará diez días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **15 al 26 de octubre de 2018**, y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **29 de octubre al 02 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **03 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

B. **Segundo Entregable.- Entrega de Evaluación de Diseño:** el día **12 de noviembre de 2018**, para lo cual "EL CIEPS", tomará cinco días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **13 al 19 de noviembre de 2018**, y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 26 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **27 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

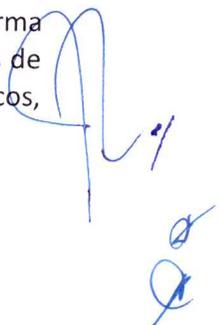
"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- C. **Tercer Entregable.-Entrega del Informe final:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- D. **Cuarto Entregable.-Entrega del Resumen ejecutivo:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$38,793.10 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.).

SEXTA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SÉPTIMA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

OCTAVA. - DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora **Karla Marlene Ortega Sánchez**, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

NOVENA. - DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, **"EL CIEPS"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá subsanarlo.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día hábil de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

almacenado en medio magnético u óptico, será de "EL CIEPS", otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" convienen que la información sea clasificada como confidencial por "EL CIEPS", a la que tenga acceso "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre "LAS PARTES"; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

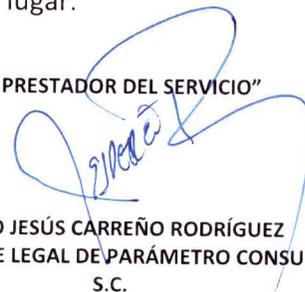
Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 11 días del mes de septiembre del año 2018, en presencia de los testigos de asistencia la C. Norma López Torres, Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez Subdirectora de Vinculación y Difusión quienes firman al margen y calce para los efectos que haya lugar.

"EL CIEPS"



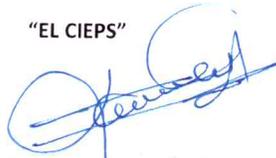
MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



IRINEO JESÚS CARREÑO RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE PARÁMETRO CONSULTORES
S.C.

"EL CIEPS"



KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL

"EL CIEPS"



NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL

TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA
“FAMILIAS FUERTES CON APOYOS HORTADIF”

1. Antecedentes

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que "toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..."¹, por tanto, el diseño de las políticas públicas debe estar encaminado a garantizar condiciones dignas, reconociendo sobre todo la igualdad y la no discriminación.

Por su parte, el Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas con base en la definición de Seguridad Alimentaria del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación de 1996, establece que existe: *“... el derecho a tener acceso de manera regular, permanente, directamente o mediante su adquisición en el comercio, a una alimentación cuantitativa y cualitativamente adecuada y suficiente, que corresponda a las tradiciones culturales de la población a la que pertenece la persona que la consume, y garantice una vida síquica y física individual y colectiva libre de temores, satisfactoria y digna...”* (ONU, 2018), derecho que permite alcanzar una mayor calidad y nivel de vida en toda la población.

El informe “el estado de la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo 2017” de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, señala que aproximadamente 815 millones de personas en el mundo no cuentan con el acceso a suficientes alimentos nutritivos que les permita tener una vida

¹ Programa Especial para la Seguridad Alimentaria (PESA) en Centroamérica, Proyecto Food Facility Honduras, 2006.

saludable (FAO, 2017), situación que ha limitado el desarrollo económico y social de las naciones.

Derivado de ello, dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 en el número dos, denominado “Hambre Cero” se estableció como propósito fundamental poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, así como promover la agricultura sostenible, cuestión que se ha vuelto prioridad dentro de las distintas estrategias de política social (ONU, 2015).

Siguiendo la lógica internacional e inmersos en un mundo globalizado, en México se ha logrado un cambio en el aseguramiento de la alimentación, ya que desde el año 2014 hasta el año 2016 la prevalencia de inseguridad alimentaria severa (concepto que significa que las personas no tienen capacidad para satisfacer sus necesidades alimentarias mínimas durante un período prolongado) fue de 3.3%, que representa 4.2 millones de personas (FAO y OPS, 2017).

Con el propósito de contribuir con los objetivos primero y segundo de desarrollo sostenible para erradicar el problema en cuestión, en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establece que la política social deberá priorizar acciones que enfrenten y superen el hambre, con el fin de revertir la pobreza mejorando la desigualdad, velando por el bienestar de las personas a partir de la meta Nacional II. México Incluyente, que busca garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Esto implica asegurar una alimentación y nutrición adecuada de los individuos en condición de extrema pobreza o con carencia alimentaria severa (PND 2013-2018).

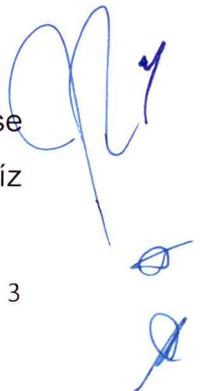
En nuestro país existen problemas relacionados con el sector alimentario, entre los cuales destacan la producción, almacenamiento, distribución y comercialización de alimentos, así como el consumo. Un ejemplo de lo anterior es visible en la población rural de las regiones marginadas, las cuales se alimentan principalmente de

carbohidratos derivados del maíz, del trigo, de la papa y un poco del frijol. Las proteínas se obtienen de los frijoles, chícharos o habas y muy esporádicamente de la carne de gallinas, guajolotes, chivos, borregos, puercos, animales silvestres y huevos, que se producen en el traspatio; las vitaminas y minerales que se consumen provienen de chiles, jitomates, tomates, quelites y frutos de temporada; pero la dieta básicamente se reduce a maíz, frijol y chile, casi todos días del año (PESA, 2007). Situación que pone en riesgo la salud de los mexiquenses con carencia por acceso a la alimentación al tener una dieta familiar insuficiente, poco variada y escasamente nutritiva.

Considerando que las vitaminas y minerales son los elementos más escasos en dicha dieta, ha resultado conveniente apoyar la producción de hortalizas por medio del huerto familiar, ya sea a cielo abierto o bajo condiciones protegidas, y de forma integral introducir las granjas familiares de aves de postura y animales domésticos, para aprovechar la producción de carne y huevo que contiene proteína de alto valor biológico (PESA, 2007). Entendiéndose como huerto familiar a la parcela en la que se cultivan hortalizas frescas que puede ser establecidos en pequeños espacios de tierra, o en algún lote cercano a la casa donde resulte fácil de atender (SAGARPA, 2018).

Los huertos comunitarios y las granjas familiares de especies menores pueden proveer a la familia una importante variedad de alimentos durante todo el año, además de constituir un ingreso adicional por la comercialización de los excedentes (PESA, 2007), es decir, si el tamaño de la unidad de producción es suficiente y hay una buena utilización de los recursos disponibles, no sólo se garantiza el autoconsumo por parte de la familia, sino que también representa una forma de autoempleo.

Las familias necesitan suficiente cantidad de alimentos básicos los cuales se elaboran a partir de harina de cereales, como el pan y la pasta, las tortillas de maíz



o de trigo, pero también requieren de alimentos complementarios que pueden ser producidos en los huertos y en las granjas familiares entre los que destacan árboles frutales, semillas de chiles, nopal verdura y hongo seta que pueden incrementar el valor nutricional de la dieta del hogar (ídem).

En el Estado de México, desde hace más de treinta años, se empezaron a producir hortalizas para el autoconsumo familiar en zonas urbanas y suburbanas, mediante la implementación de los huertos verticales. De igual forma, se introdujo el modelo de enseñanza hortícola en forma continua y grupal, logrando el fortalecimiento en el esquema de Centro de Enseñanza que incorporó una fase previa de sensibilización, con elementos motivadores como, distribución de plántula de hortalizas, desarrollo de plantas en macetas, y pláticas acerca de los beneficios alimenticios y económicos que proporcionan los huertos familiares, generando un incremento en el índice de establecimiento de huertos, mejores resultados de producción y mayor continuidad en el cultivo de hortalizas (DIFEM, 1980).

A partir de 2006, en el Estado de México, se comenzó con la entrega de proyectos productivos de especies menores (granjas de aves de postura, conejos, borregos y pavos), para producción de carne animal y huevo para autoconsumo, así como para la comercialización de sus excedentes, contribuyendo al mejoramiento de la economía y asegurando el acceso a los alimentos de la población. Estas prácticas han contribuido a elevar el nivel de vida de la población, ya que de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), se redujo la carencia por acceso a la alimentación entre el año 2010 de 31.6% a 20.8% en el año 2016.

Con el objetivo de contribuir a la reducción de la carencia por acceso a la alimentación, el Gobierno del Estado, creó el programa "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF", como lo establecen las Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 28 de febrero de 2018, el cual

consiste en “fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización, a través de la capacitación, entrega de materiales e insumos para el establecimiento de proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México”, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que “la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado”, y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal. Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo “Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF”, y dando cumplimiento al numeral 15.1 Evaluación externa de las Reglas de Operación (GEM, 2018), se pretende llevar a cabo la Evaluación de Diseño, considerando que es la más adecuada, dado que es un programa de nueva creación y se encuentra en su primer año de implementación.

Derivado de lo anterior, se realizará una evaluación de diseño en un periodo de tres meses al Programa “Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF”, con el propósito de proveer información que retroalimente su diseño, su gestión y sus resultados; analizando la justificación de su creación; identificando su vinculación con la planeación tanto sectorial como nacional; sus poblaciones y mecanismos de atención; el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como la entrega de apoyos entre otros.

2. Objetivos:

a) General

Evaluar el diseño del Programa “Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF” dirigido a las familias de localidades de alta y muy alta marginación, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.

b) Específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa “Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF”.
2. Identificar y analizar la vinculación del programa con la planeación sectorial, estatal y nacional.
3. Identificar a la población universo, potencial y objetivo, así como los mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como su actualización.
5. Revisar los criterios de priorización para la selección de solicitantes de apoyo o beneficio social, establecidos en el programa.
6. Analizar la consistencia entre el diseño del programa y la normatividad aplicable.
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
8. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales, estatales y municipales.
9. Auxiliar los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), construida con el objetivo del Programa.

3. Alcances

Se revisará la consistencia interna del programa a través de una evaluación de diseño basada en la Metodología de Marco Lógico (MML), y la propuesta para la Evaluación de Diseño planteada por el CONEVAL y la CEPAL.

De acuerdo con las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero de 2018, el propósito del programa "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF", es fomentar la práctica de actividades tendientes a la producción de alimentos para autoconsumo y comercialización, a través de la capacitación, entrega de materiales e insumos para el establecimiento de proyectos productivos hortofrutícolas y de especies menores preferentemente en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de México, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4. Metodología

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), así como con información adicional que el CIEPS considere necesaria para justificar su análisis.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De igual forma, de ser necesario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del programa "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF" y/o con el personal de la unidad de evaluación y/o planeación del

DIFEM.

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia de CONEVAL.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6
4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
6. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
9. Conclusiones	NA	NA
10. Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2017).

5. Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la *Evaluación de Diseño del Programa Social "Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF"*.

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa.

Tercero: La entidad consultora externa queda obligada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

Cuarto: El estudio está dirigido a evaluar el diseño del Programa Social “*Familias Fuertes con Apoyos HortadIF*”.

Quinto: Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

Sexto: La entidad consultora externa debe considerar para el desarrollo de las evaluaciones los siguientes elementos:

- a) Evaluar el diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa utilizando la metodología establecida por el CONEVAL y la propuesta de CEPAL en relación con el Marco Lógico.
- b) Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- c) Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, estatal y municipal, destacando los beneficios que han generado a la entidad.
 - a. Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

Séptimo: El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los productos generados en la Evaluación de Diseño del Programa Social “*Familias Fuertes con*

Apoyos HortaDIF”. En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

6. Plazos y productos por entregar

Los productos deberán ser entregados al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada por la entidad consultora externa responsable de la evaluación de diseño. El oficio debe incluir la siguiente leyenda “Se entrega la Evaluación de Diseño del Programa Social Familias Fuertes con Apoyos HortaDIF en espera de su revisión y aprobación”.

Los productos entregados por la entidad consultora externa serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

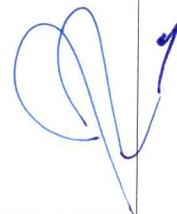
Los plazos para la realización de los productos entregables durante el año 2018 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

Cronograma

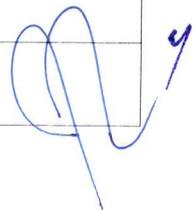
Programa para tres meses



Requerimiento	Contenido	Temporalidad
1. Documento teórico-metodológico	a) Documento con la exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar para la evaluación. b) Elaboración de un análisis comparativo internacional, nacional y estatal de políticas de desarrollo social similares. c) Alineación del Programa Social a la nueva visión de política social del Gobierno del Estado de México, transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. d) Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa, a escala municipal.	Mes 1
2. Evaluación de Diseño	a) Antecedentes: Origen de la propuesta y su justificación. b) Identificación y descripción del problema central o necesidad a la que responde. c) Contribución a las metas y estrategias nacionales de desarrollo social. d) Objetivos.	Mes 2




Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	e) Cobertura. f) Diseño de la intervención. g) Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. h) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico. i) Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. j) Presupuesto y rendición de cuentas. k) Complementariedades y coincidencias con otros programas federales. l) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones m) Anexos	
3. Informe final	a) Integrar los entregables de manera lógica y secuencial, a fin de generar un documento con la información analizada.	Mes 3
4. Resumen ejecutivo	a) Máximo de 30 páginas.	Mes 3




Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	<p>b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante.</p> <p>c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del programa y que muestre la alineación con los ODS y con la nueva visión de política social estatal.</p>	

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- Los textos y la información referida a entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.



- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos lo entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.

4



-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.
-Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.
-Partes clasificadas como confidenciales: número de folio de credencial de elector y clave de elector del Secretario Ejecutivo del CIEPS, número y volumen de poder notarial que acredita la personalidad del representante legal por el proveedor
-Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

